

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) MODIFICACIÓN AL CONTRATO/ CONVENIO/ACEPTACIÓN DE OFERTA	MAJA01.04.03.P003.F 002	
		VERSIÓN	006

MODIFICACIÓN No. 2

ADICIÓN	☐	PRÓRROGA	☐	ACLARACIÓN/OTRA MODIFICACIÓN	☒
CESIÓN	☐				

CONTRATO	4143.010.26.1.0076.2026
NOMBRE DE CONTRATISTA Y CC/NIT.	MARTHA LUCÍA GARCÍA PATIÑO C.C No. 66.854.398
NOMBRE DE REPRESENTANTE LEGAL Y NO. DE DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	N/A
OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES A FAVOR DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO ESPECIAL DE SANTIAGO DE CALI.
VALOR DEL CONTRATO	VEINTIDÓS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL PESOS (\$22.652.000) M/CTE
PLAZO DE EJECUCIÓN	31/05/2026
FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	13/01/2026
FECHA DE INICIO:	03/02/2026
FECHA DE SUSPENSION NO. 1	N/A
FECHA ACTA DE REANUDACIÓN NO. 1	N/A

Entre los suscritos, SARA MERCEDES RODAS SOTOS, identificado(a) con CC. No. 29.284.986, quien actúa en su calidad de ordenador del gasto de la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DISTRITAL de Santiago de Cali Distrito Especial, con NIT. 890399011-3 según Decreto de nombramiento No. 4112.010.20.0001 del primero (1) de enero de 2024, y de conformidad con la delegación otorgada por el señor Alcalde de Santiago de Cali mediante Decreto No. 4112-010-20-0147 de 2025, quien en lo sucesivo se denominará Santiago de Cali Distrito Especial – SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DISTRITAL; y MARTHA LUCÍA GARCÍA PATIÑO, identificada con la C.C No. 66.854.398, quien para los efectos del presente acto se denominará el CONTRATISTA, hemos convenido

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) MODIFICACIÓN AL CONTRATO/ CONVENIO/ACEPTACIÓN DE OFERTA	MAJA01.04.03.P003.F 002	
		VERSIÓN	006

celebrar la presente MODIFICACIÓN No. 2 al Contrato de Prestación de Servicios profesionales No. 4143.010.26.1.0076.2026, con fundamento en las siguientes

CONSIDERACIONES:

1. Que el objeto pactado para el Contrato de Prestación de Servicios profesionales No. 4143.010.26.1.0076.2026 corresponde a la *“PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES A FAVOR DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO ESPECIAL DE SANTIAGO DE CALI”*.
2. Que el día trece (13) de enero de dos mil veintiseis (2026), fue suscrito el Contrato de Prestación de Servicios profesionales No. 4143.010.26.1.0076.2026, a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II).
3. El día tres (03) de febrero de dos mil veintiseis (2026), se inició la ejecución del Contrato de Prestación de Servicios profesionales No. 4143.010.26.1.0076.2026, a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II).
4. Que el plazo de ejecución pactado para el Contrato Prestación de Servicios profesionales No. 4143.010.26.1.0076.2026, finaliza el día treinta y uno (31) de mayo de dos mil veintiséis (2026).
5. Que el valor total del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 4143.010.26.1.0076.2026, corresponde a la suma de VEINTIDÓS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL PESOS (\$22.652.000) M/CTE.
6. Que el funcionario CÉSAR AUGUSTO LÓPEZ LÓPEZ, SUBSECRETARIO DE DESPACHO fue designado como supervisor del Contrato de Prestación de Servicios profesionales No. 4143.010.26.1.0076.2026 a partir del día catorce (14) de mayo de dos mil veintiséis (2026), conforme indica el formato de designación de supervisión publicado en la plataforma SECOP II.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) MODIFICACIÓN AL CONTRATO/ CONVENIO/ACEPTACIÓN DE OFERTA	MAJA01.04.03.P003.F 002	
		VERSIÓN	006

7. Que el día quince (15) de mayo de dos mil veintiséis (2026), el funcionario CÉSAR AUGUSTO LÓPEZ LÓPEZ, en calidad de supervisor del Contrato de Prestación de Servicios profesionales No. 4143.010.26.1.0076.2026, solicitó la modificación de la Cláusula Primera “ALCANCE DEL OBJETO CONTRACTUAL Y OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA” (ver formato justificación modificación), Solicitando lo siguiente: Las actividades iniciales se remplazaran por:

1. Apoyar la revisión técnico-jurídica de las respuestas a las PQRSF y demás consultas remitidas a las diversas dependencias de la Subsecretaría Administrativa y Financiera, presentadas por ciudadanía, servidores públicos u organismos externos a través de las plataformas institucionales (SAC, ORFEO, correo electrónico, entre otras).

2. Brindar apoyo jurídico al Subsecretario Administrativo y Financiero mediante participación activa en comités técnicos, mesas de trabajo y demás espacios de concertación, elaborando las asesorando jurídicamente los diversos temas.

3. Brindar apoyo en la revisión de actos administrativos para la firma o visto bueno del Subsecretario Administrativo y Financiero.

4. Revisar la proyección y revisión de los escritos de contestación a las acciones constitucionales que le sean asignadas y suscritos por el Subsecretario Administrativo y Financiero.

5. Desempeñar las demás actividades que, de acuerdo con el área de desempeño y la naturaleza del contrato, le asigne la Secretaría de Educación.

8. Que de conformidad con lo antes expuesto, y en consideración a la solicitud presentada por el supervisor del Contrato de Prestación de Servicios profesionales No. 4143.010.26.1.0076.2026, las partes:

ACUERDAN

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) MODIFICACIÓN AL CONTRATO/ CONVENIO/ACEPTACIÓN DE OFERTA	MAJA01.04.03.P003.F 002	
		VERSIÓN	006

PRIMERO: MODIFICAR la Cláusula Primera “**ALCANCE DEL OBJETO CONTRACTUAL Y OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA**” del Contrato de Prestación de Servicios profesionales No. 4143.010.26.1.0076.2026 considerando la solicitud presentada por el supervisor. Así las cosas, dicha cláusula se ajusta en los siguientes términos:

“CLÁUSULA PRIMERA. ALCANCE DEL OBJETO CONTRACTUAL Y OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA: Además de los deberes señalados en el artículo 5 de la ley 80 de 1993 y de las actividades derivadas de la ley y de la naturaleza del presente contrato de prestación de servicios, el CONTRATISTA tendrá las siguientes obligaciones específicas:

- 1. Apoyar la revisión técnico-jurídica de las respuestas a las PQRSF y demás consultas remitidas a las diversas dependencias de la Subsecretaría Administrativa y Financiera, presentadas por ciudadanía, servidores públicos u organismos externos a través de las plataformas institucionales (SAC, ORFEO, correo electrónico, entre otras).*
- 2. Brindar apoyo jurídico al Subsecretario Administrativo y Financiero mediante participación activa en comités técnicos, mesas de trabajo y demás espacios de concertación, elaborando las asesorando jurídicamente los diversos temas.*
- 3. Brindar apoyo en la revisión de actos administrativos para la firma o visto bueno del Subsecretario Administrativo y Financiero.*
- 4. Revisar la proyección y revisión de los escritos de contestación a las acciones constitucionales que le sean asignadas y suscritos por el Subsecretario Administrativo y Financiero.*
- 5. Desempeñar las demás actividades que, de acuerdo con el área de desempeño y la naturaleza del contrato, le asigne la Secretaría de Educación.*

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) MODIFICACIÓN AL CONTRATO/ CONVENIO/ACEPTACIÓN DE OFERTA	MAJA01.04.03.P003.F 002	
		VERSIÓN	006

SEGUNDO: Las partes acuerdan que con la presente Modificación No. 2, no se causa desequilibrio económico del Contrato de Prestación de Servicios profesionales No. 4143.010.26.1.0076.2026, ni reajuste de honorarios, ni erogación adicional a Santiago de Cali Distrito Especial, y se efectúa de acuerdo con lo dispuesto en la Normativa vigente, y no altera ni modifica el clausulado inicial.

TERCERO: VIGENCIA DE LAS CLÁUSULAS NO MODIFICADAS. Quedan vigentes todas estipulaciones del Contrato de Prestación de Servicios profesionales No. 4143.010.26.1.0076.2026 que no se modifican mediante la presente Modificación No. 2.

CUARTO: PERFECCIONAMIENTO. La presente Modificación No.2 se perfecciona con la suscripción de las partes a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II.

QUINTO: PUBLICACIÓN. Santiago de Cali Distrito Especial – Secretaría de Educación Distrital publicará la presente Modificación No.2 en las plataformas dispuestas por el ente competente a nivel nacional.

Para constancia de lo anterior, la presente modificación se firma en la ciudad de Santiago de Cali (Valle), a los quince (15) días del mes de mayo de dos mil veintiséis (2026).

Contratista,

Ordenador del Gasto,

(Firmado electrónicamente)

(Firmado electrónicamente)

MARTHA LUCÍA GARCÍA PATIÑO
Contratista

SARA MERCEDES RODAS SOTOS
Ordenador del gasto

Elaboró: Lina Rodríguez Vera – Abogada Contratista
Revisó: Paola Andrea Castillo Echeverry – Profesional Universitario